



DECRETO Número CAB/2022/4817 de fecha 05/07/2022

Referencia:	2022/00008178T
Asunto:	DF, RC Y CSS durante la ejecución de las obras, integrado en los siguientes lotes: 1. Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase 2. Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m3/día. TM Tuineje

DECRETO DEL PRESIDENTE/A



Servicio de Contratación
 N° Expte.: 2022/8178
 Ref.: RCHO/JSL

Primero.- Mediante Decreto número CAB/2022/3160, de fecha 13.05.2022, se aprobó el expediente de contratación denominado "Dirección Facultativa y tareas de Responsable del Contrato así como la Coordinación de Seguridad y Salud, de las obras correspondientes a los siguientes proyectos: Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª Fase y Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m3/día. T.M. de Tuineje", mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta euros con setenta y nueve céntimos (59.940,79 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil novecientos veintidós euros con treinta y seis céntimos (3.921,36€).

Lotes	Importe de licitación (IGIC excluido):	Tipo IGIC aplicable: 7%: 3.921,36€	Presupuesto Base de Licitación:
LOTE 1	46.184,53€	3.232,92€	49.417,45€
LOTE 2	9.834,90€	688,44€	10.523,34€

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cincuenta y seis mil diecinueve euros con cuarenta y tres céntimos (56.019,43€).

Segundo.- Con fecha 18.05.2022 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante, siendo la fecha de presentación de ofertas desde el día 19.05.2022 a las 00:00 al día 26.05.2022 a las 23:59.

Tercero.- En la Mesa de contratación celebrada el día 02.06.2022, se actuó lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026217006406776 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e8eea00c60aac625



“ ...

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: SISTEMA INGENIERIA SA.

A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente, el sobre electrónico de la empresa, se procede a la apertura y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por la empresa licitadora.

Seguidamente, realizado el trámite de firma, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de la empresa, siendo la siguiente:

Lote nº 1: Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase.

Por un precio de 44.833,00€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 2.933,00€. Además, se compromete a ejecutar el contrato con uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras.

Lote nº 2: Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m3/día. T.M. de Tuineje.

Por un precio de 10.507,40€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 687,40€.

Además, se adjunta relación de experiencia profesional detallada de las obras dirigidas en los últimos cinco (5) años por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Don Mario Mendoza Santana, que va a desempeñar las funciones de director del equipo y responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, en las que se especifica: ubicación, fecha de ejecución, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de la obra o acta de recepción, datos del promotor de cada una de las obras.

La mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda solicitar al servicio técnico promotor del expediente que efectúe la valoración de la documentación presentada con la oferta de conformidad con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

“ ...”

Cuarto.- En la Mesa de contratación de fecha 10.06.2022 se actuó lo siguiente:

“ ...

Concluida la lectura del informe, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación las siguientes propuestas de adjudicación:

Primera.- Adjudicar a favor de la empresa SISTEMA INGENIERIA SA. con CIF A-35035716 el contrato de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, por un precio de 44.883,00€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 2.933,00€.

Además, se compromete a ejecutar el contrato con el uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT).

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026217006406776 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e8eea00c60aac625



Segunda.- Adjudicar a favor de la empresa SISTEMA INGENIERIA SA. con CIF A-35035716 el contrato de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m3 /día. TM Tuineje, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, por un precio de 10.507,40€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 687,40€.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

...

Quinto.- Mediante Decreto número CAB/2022/4180, de fecha 16.06.2022, se acepta la propuesta de adjudicar a favor de la empresa SISTEMA INGENIERIA S.A., con CIF A-35035716, el contrato de servicio de "dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase", por un precio de cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres euros (44.883€), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil novecientos treinta y tres euros (2.933€) y requiere a la citada empresa, para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presenten los documentos acreditativos.

Sexto.- En la Mesa de contratación de fecha 30.06.2022 se actuó lo siguiente:

...

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la mesa, por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta con respecto al lote nº 1:

Primero.- Tener por retirada la oferta de la empresa SISTEMA INGENIERIA SA. con CIF A-35035716, al no acreditar la solvencia técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Declarar desierto el contrato de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra: Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia.

...

Séptimo.- De conformidad con lo indicado en el artículo 150.3, segundo párrafo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(LCSP), no podrá declararse desierto una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Interpretada dicha disposición a contrario sensu, cabe concluir que cuando no exista ninguna oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, la licitación podrá declararse desierto.

En el presente supuesto, no existe ninguna oferta que resulte admisible, lo que impide que pueda proseguirse el procedimiento de licitación incoado y, en consecuencia, adjudicar el contrato **respecto al Lote nº 1: Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase.**

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el Decreto de la Presidencia número 1183/2021, de fecha 12 de marzo, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026217006406776 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e8eea00c60aac625



Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Primero.- Declarar desierto el expediente de contratación respecto al **Lote nº1: Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase** del expediente de contratación denominado "Dirección Facultativa y tareas de Responsable del Contrato así como la Coordinación de Seguridad y Salud, de las obras correspondientes a los siguientes proyectos: Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª Fase y Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m3/día. T.M. de Tuineje", mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia.

Segundo.- Convocar una nueva licitación mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia para **Lote nº1: Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase** del expediente de contratación denominado "Dirección Facultativa y tareas de Responsable del Contrato así como la Coordinación de Seguridad y Salud, de las obras correspondientes a los siguientes proyectos: Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª Fase y Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m3/día. T.M. de Tuineje.

Tercero.- Publicar el presente Decreto en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACSP).

Cuarto.- El plazo de presentación de proposiciones **será de ocho (8) días naturales**, (art. 119 Y 156.6 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

Quinto.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

Sexto.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026217006406776 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e8eea00c60aac625



Firmado electrónicamente el día
05/07/2022 a las 11:07:33
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 05/07/2022 a las
12:34:22
Secretaría Técnica Accidental del Consejo de
Gobierno
Fdo.: GLORIA MARIA NODA SANTANA



Código de verificación : e8eea00c60aac625

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e8eea00c60aac625>

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026217006406776 en <http://sede.cabildofuer.es>